





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1778 - 2012
Ingreso N° 0301295 de fecha 27.06.12

ORD. N° 3395 /

ANT.: Su presentación de fecha 27 de junio 2012.

MAT.: **RENCA**: Se pronuncia sobre requerimiento de Revisor de Cálculo estructural en ampliación de Condominio Social Tipo A ubicado en calle El Telar N° 1245 A y calle José Miguel Infante N° 7631 B, Población Tucapel Jiménez II.

SANTIAGO, **11 0 AGO 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS MUÑOZ GALLARDI - ARQUITECTO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en ANT., mediante la cual solicita una aclaración respecto al requisito de contar con Revisor de Cálculo estructural para ampliaciones de viviendas sociales, que de acuerdo a los antecedentes adjuntos, consideran 1 dormitorio DE 15 m2 para cada uno de los 36 departamentos, distribuidos en los 3 pisos de los edificios del Condominio Social Tipo A ubicado en calle El Telar N° 1245 A y calle José Miguel Infante N° 7631 B, Población Tucapel Jiménez II, de la comuna de Renca.

Su solicitud se genera en la Observación del Acta respectiva al Expediente N° 15/2012, efectuada por la Dirección de Obras Municipales de Renca, relativa a que trasgrede el artículo 5.1.25. de la OGUC ya que no contaría con Revisor de cálculo estructural, en circunstancias que en su opinión, en el artículo 5.1.4., numeral 1 de la OGUC (sobre Permiso de Obra Menor) se indican los antecedentes necesarios para este tipo de permisos, y más específicamente en el numeral 2 letra A (sobre Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social), haciendo alusión al artículo 6.1.11. de la citada OGUC.

2. Sobre el particular, debo aclarar a usted que de acuerdo al artículo 1.1.2. de la OGUC, el vocablo "Obra Menor" se define como "modificación de **edificaciones existentes que no alteran su estructura**....hasta alcanzar un **máximo de 100 m2 de superficie ampliada**" (el destacado es nuestro), por lo tanto, de acuerdo a lo informado se inferiría necesariamente una alteración en la estructura de los edificios involucrados, y una superficie a edificar mayor a 100 m2 (540 m2), no siendo posible considerar por lo tanto, estas ampliaciones como una Obra Menor.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 23 - 617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



Por otra parte, de acuerdo al ya referido artículo 1.1.2., su proyecto correspondería a una "Ampliación" que se define como "aumentos de superficie edificada que se construyen con posterioridad a la recepción definitiva de las obras", y a "Alteración" que se define como "cualquier supresión o adición que afecte a un elemento de la estructura o de las fachadas de un edificio...", lo que sumado a que su proyecto corresponde a una ampliación de **tres pisos** en un **Conjunto de Viviendas que alteraría la estructura existente**, efectivamente como ha observado la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al artículo 5.1.25. de la OGUC, ya sea numeral 1, 2 o 3 que corresponda su proyecto, se requiere la participación del Revisor de Cálculo Estructural.

Sin embargo, el último inciso del citado artículo 5.1.25., dispone que, "La revisión del proyecto de cálculo estructural de las obras cuya edificación hubiere sido contratada por órganos de la Administración del Estado, podrá efectuarse por el propio órgano contratante, a través de ingenieros o arquitectos de su dependencia que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural".

Igualmente se sugiere al Comité interesado, consultar si el Colegio de Ingenieros cuenta con algún Servicio de Asistencia Técnica o similar.

Saluda atentamente a Ud.,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP./FKS./XFO./lpc.
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario: Arqto. Sr. Carlos Muñoz G.
Calle Diagonal Paraguay N° 481, oficina 51, comuna de Santiago
Teléfono / Celular: 442 79 27 / 09 - 220 25 29
- C/c. Dirección de Obras Municipales de Renca
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo
- XFO-12-115 (05-07-12)